

Al primer otrosí, devuélvase el poder al Procurador Sr. Toledo, precio desglose dejando constancia en autos. Al segundo otrosí, publíquense edictos para las notificaciones de los demás herederos de don Balbino Reinares y don Cruz Andrés.

Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.— Firmado.— Valentín de Iglesia.— Ante mí, Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste, sirva de emplazamiento a los herederos de don Balbino Reinares y don Cruz Andrés, para que dentro de seis días comparezcan en los autos personándose en forma, con la prevención de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido y firmo el presente en Logroño, a 19 de enero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

546

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la Junta de Acreedores celebrada en el día de la fecha y por no haberse alcanzado el Quorum necesario para la constitución de dicha Junta se ha acordado la conclusión del expediente de Suspensión de Pagos número 140-83 seguido en este Juzgado a instancia de Supermercados Riojanos S.A. Surisa.

Y para su anuncio al público expido y firmo el presente en Logroño, a once de enero de 1984.

El Secretario,

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

456

Don José López Viana Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 1412/83 del año 1983 por daños seguido contra Encarnación San Martín Jiménez y otra se ha dictado con fecha . . . sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Rosario Lacalle Aragón y Encarnación San Martín Jiménez, como responsables en concepto de autoras de la falta que se les imputa a la pena de multa a cada una de ellas, de 4.000 pesetas con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; costas por mitad e iguales partes; y que indemnicen las dos inculpadas solidariamente, a la Comunidad de Propietarios de la casa número 44 de la calle General Franco en la cantidad de 3.867 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la condenada Encarnación San Martín Jiménez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 7 de febrero de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

423

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 292 del año 1983 por estafa seguido contra José Antonio Grijalvo Antoñanza se ha dictado con fecha 24 de enero de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a José Antonio Grijalvo Antoñanza como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de 3 días de arresto menor; costas y que indemnice a la Renta en la cantidad de 200 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José Antonio Grijalvo Antoñanza cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a dos de febrero de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

422

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 1.306 del año 1983 por daños y amenazas seguido contra Julian Otiñanos Lacalle se ha dictado con fecha 24 de enero de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Julian Otiñanos Lacalle de la supuesta falta de daños y amenazas que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Julian Otiñanos Lacalle cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 2 de febrero de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

421

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 1.776 del año 1983 por estafa seguido contra Rosendo Francisco Martín Varela se ha dictado con fecha 24 de enero de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Rosendo Francisco Martín Varela como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de 25 días de arresto menor, costas y que indemnice al Hotel "Los Breavos" en la cantidad de 14.152 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Rosendo Francisco Martín Varela cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a dos de febrero de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

CALAHORRA

EDICTO

462

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 17/84, por el fallecimiento sin testar de don Domingo Fernández Greño, en Alfaro el 26 de junio de 1964 y de D. Marín Fernández Greño en Alfaro el 29 de febrero de 1976, ambos en estado de solteros y sin descendencia, habiéndoles premuerto sus ascendientes D. Cipriano y Doña Clara, solicitándose la herencia en favor de su hermana Doña María Fernández Greño y de sus sobrinos D. Pedro, D. Luis, D.ª Clara y D. Juan Carlos Pérez Fernández, hijos de su difunta hermana Doña Josefa Fernández Greño.

Y por el presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, a reclamarlo en el término de 30 días ante este Juzgado.

Dado en Calahorra, a 13 de enero de 1984.

El Secretario,